

«Geología (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande y Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Admitidos

Lobato Astorga, Leonardo (D. N. I. 21.309.433).  
Torres Alonso, Miguel (D. N. I. 10.444.606).

##### Excluidos

Ninguno.

**28578**

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía» (Geología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía» (Geología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, constituida por los siguientes señores:

##### Admitidos

Don Antonio Carlos de la Fuente Culell (D. N. I. 36.444.125).  
Doña María Jesús Liso Rubio (N. I. D. 6.417.345).  
Don Francisco López Aguayo (D. N. I. 23.864.904).  
Don Manuel Antonio Caballero López-Lendínez (documento nacional de identidad 23.667.024).  
Don José Daniel Martín Ramos (D. N. I. 74.989.190).  
Don Rafael Arana Castillo (D. N. I. 23.589.836).  
Don Alfonso García-Cervigón Bellón (D. N. I. 23.555.362).  
Don José Manuel González López (D. N. I. 23.595.915).  
Don José González Martínez (D. N. I. 23.601.256).  
Don José Casas Sainz de Aja (D. N. I. 545.531).  
Doña Mercedes Doval Montoya (D. N. I. 5.089.061).  
Doña María Angeles Alvarez Rodríguez (D. N. I. 2.075.015).  
Don Aurelio Alvarez Pérez (D. N. I. 39.211.705).  
Doña Rosario Lunar Hernández (D. N. I. 2.064.339).  
Don Jaime Alamo Serrano (D. N. I. 19.417.721).  
Don Julio Saavedra Alonso (D. N. I. 6.898.900).

##### Excluidos

Don Luis Montealegre Contreras (D. N. I. 23.577.544). No presenta certificado de función docente o investigadora. No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No acompaña informe de la Junta de de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Doña María Dolores Ruiz Cruz (D. N. I. 75.046.583). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el

plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Director general de Universidades, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande y Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**28579**

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Técnicos Especialistas de la Plantilla del Organismo.**

Vacante una plaza de Técnico Especialista (coeficiente 4,5) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, y estando previsto que se produzcan catorce vacantes en esta Escala, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio de 1971, visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir 15 plazas de Técnicos Especialistas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 15 plazas de Técnicos Especialistas coeficiente 4,5) de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de Funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975):

Una plaza de Técnico Especialista de Gestión (Letrado), con destino en los Servicios Centrales del Organismo.

Una plaza de Técnico Especialista en Pastos y Forrajes, con destino en el CRIDA-08 (Guadajira-Badajoz).

Una plaza de Técnico Especialista en Economía de la Empresa Agraria, con destino en el CRIDA-03 (Zaragoza).

Una plaza de Técnico Especialista en Plantas de Gran Cultivo, con destino en el CRIDA-05 (Valladolid).

Una plaza de Técnico Especialista de Gestión (Letrado), con destino en el CRIDA-10 (Córdoba).

Una plaza de Técnico Especialista en Cereales y Leguminosas, con destino en el CRIDA-06 (Madrid).

Una plaza de Técnico Especialista en Botánica Aplicada, con destino en el CRIDA-06 (Madrid).

1.1.2. Turno restringido de Contratados e Interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977):

Una plaza de Técnico Especialista en Economía de la Empresa Agraria, con destino en el CRIDA-05 (Valladolid).

Una plaza de Técnico Especialista en Fisiología Vegetal del CRIDA-06 (Madrid).

Una plaza de Técnico Especialista en Cereales y Leguminosas del CRIDA-06 (Madrid).

Una plaza de Técnico Especialista en Leguminosas del Grano del CRIDA-10 (Córdoba).

Una plaza de Técnico Especialista en Pastos y Forrajes del CRIDA-08 (Guadajira-Badajoz).

Una plaza de Técnico Especialista en Plantas Oleaginosas del CRIDA-10 (Córdoba).

Una plaza de Técnico Especialista de Gestión (Letrado), con destino en los Servicios Centrales del Organismo.

##### 1.1.3. Turno libre:

Una plaza de Técnico Especialista en Economía de Cítricos del CRIDA-07 (Valencia).

1.1.4. Cuando, simultáneamente, en ambos turnos restringidos se hubieran convocado plazas de la misma especialidad y destino, las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos incrementarían las vacantes del otro turno restringido. Dicha acumulación se producirá igualmente con respecto a las plazas de turno libre que no, sean cubiertas por ninguno de los aspirantes.

A las plazas convocadas en el primer turno restringido cuya especialidad y destino no hubieren sido convocadas simultáneamente en el segundo turno restringido podrán presentarse los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1-B.2 de la presente convocatoria, condicionalmente.

A tal efecto, se realizarán en primer lugar los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido y, en caso de que resultaren vacantes algunas de las plazas anunciadas, incrementarán las del segundo turno restringido. Esta posibilidad sólo afectará, dentro de cada especialidad, al número de plazas que queden sin cubrir en el primer turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarán al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

## 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

## 1.3. Sistema selectivo.

### 1.3.1. Técnicos especialistas de investigación.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejercicios de cada una de ellas.

#### a) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación, por escrito y subsiguiente defensa oral por los candidatos durante el tiempo máximo de una hora, de sus puntos de vista acerca de la especialidad y materia, objetos de la plaza a cubrir, manifestando sus criterios sobre el más eficaz método de orientar y desarrollar la investigación cara a la obtención de resultados a corto, medio y largo plazo, en base a las necesidades, nacionales y regionales planteadas en el campo concreto de dicha materia. El Tribunal podrá hacer a los aspirantes, una vez finalizada dicha oposición, cuantas preguntas y aclaraciones estime convenientes para su mejor conocimiento de las ideas del opositor en las materias expuestas.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre el temario de quince temas que será entregado simultáneamente por el Tribunal a cada uno de los opositores el día de comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trata y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales.

Tercer ejercicio: Los aspirantes resolverán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presentan y relacionado con las técnicas de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimientos de idiomas. Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conversación, si se estima necesario. La puntuación máxima por cada lengua será de un punto.

#### b) Fase de concurso.

El Tribunal convocará a los aspirantes para que en sesión pública exponga, en el mismo orden que se expresa en el baremo de puntuación, los méritos que ostentan. Dicha exposición, redactada por escrito y acompañada de los documentos que en su caso sean precisos para justificar los méritos alegados, se entregarán al Tribunal, que podrá examinarlos y comentar, con los aspirantes, durante un tiempo máximo de diez minutos, acerca de los temas expuestos en esta fase.

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Doctorado Universidad española o extranjera, hasta tres puntos.

Publicaciones, hasta tres puntos.

Trabajos de investigación realizados, hasta cinco puntos.

Otros méritos profesionales, hasta cuatro puntos.

Por haber prestado servicios en el INIA, contando a partir del primer contrato, teniendo la titulación requerida por el contrato vigente y habiendo realizado la jornada normal, dos puntos por cada año, desde la toma de posesión. Los funcionarios, dos puntos por año desde la toma de posesión.

En ningún caso podrá obtenerse por esta fase concurso una puntuación superior a los 30 puntos, puntuación máxima posible de la fase oposición.

### 1.3.2. Técnicos de Gestión (Letrados).

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes eliminatorias:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación oral de una monografía redactada previamente sobre aspectos jurídicos referidos al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Dicho trabajo, con una extensión entre 40 y 50 folios mecanografiados a doble espacio, deberá ser entregado en la fecha que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar dos temas en el término de cuatro horas, elegidos por el opositor entre los seis extraídos al azar, dos de cada grupo de los tres en que se divide el programa anejo I, sin que los temas elegidos por el aspirante puedan pertenecer al mismo grupo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, en el término de dos horas, de un supuesto práctico, elegido por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los aspirantes podrán consultar los textos que estimen oportuno.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas. Los aspirantes acreditarán su conocimiento de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conversación, si se estima necesario.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### A) Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión —los Técnicos Especialistas de Gestión— del título de Licenciado en Derecho, y los Técnicos Especialistas en Investigación, del título de Ingeniero Superior o Licenciado de Facultad Universitaria de Ciencias o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos al ser declaradas aptas.

#### B) Turno restringido.

1. Procedimiento del artículo 8.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos:

a) Ser funcionario propio de carrera del I. N. I. A. en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

2. Procedimiento de la disposición adicional del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo:

a) Reunir los requisitos previstos para el turno libre.

b) Ser interino o contratado, asimilados a la Escala de Técnicos Especialistas (coeficiente 4,5) a 19 de mayo de 1977 y seguir teniendo tal condición en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, del mes de junio), hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, y en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar la plaza a que se aspira, señalando si se hace en turno restringido, especificando, en este caso, si se trata

del de funcionarios o del de contratados e interinos y la unidad y localidad geográfica de la misma. Los que siendo contratados o interinos se acopian condicionalmente al turno restringido de funcionarios deberán indicarlo en el apartado 30 de la instancia.

e) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará al ejercicio voluntario de idiomas, indicando asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

### 3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I. N. I. A., calle General Sanjurjo, número 56, Madrid.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del I. N. I. A. o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por cada una de las plazas a las que aspire.

### 3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la habilitación del I. N. I. A. o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente Resolución.

### 3.7. *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del I. N. I. A. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los acogidos a los turnos libre y restringido, y agrupados según las plazas convocadas.

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las distintas plazas convocadas.

### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Presidencia del I. N. I. A. designará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y miembros suplentes del mismo.

### 5.2. *Composición de los Tribunales.*

Se constituirá un Tribunal para cada una de las especialidades convocadas, que estará compuesto de la siguiente manera:

5.2.1. Tribunales de Técnicos especialistas en Investigación.

Cada Tribunal estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del I. N. I. A. o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Dos funcionarios del I. N. I. A. especialistas en la materia objeto de la oposición.

Secretario: Un funcionario de las Escalas de Titulados Superiores del I. N. I. A., nombrados por el Presidente.

5.2.2. Tribunal de Técnicos especialistas de Gestión.

Presidente: El Presidente del I. N. I. A. o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Un funcionario del I. N. I. A., nombrado por su Presidente.

Los dos primeros deberán pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil o Escalas de plazas asimiladas a éste. El Vocal funcionario del I. N. I. A. deberá ser titulado universitario superior.

Secretario: Un funcionario del I. N. I. A. de las Escalas de nivel superior, nombrado por el Presidente.

Asimismo, por las mismas autoridades, se nombrarán los suplentes del Tribunal.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programas.*

El programa correspondiente a las plazas de Técnicos especialistas de Gestión que ha de regir el sistema selectivo de las mismas se publica juntamente con esta convocatoria (anexo I).

### 6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

### 6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Sorteo del orden de actuación.*

Se celebrará en la sede del I. N. I. A. en el día y hora que se establezca mediante la oportuna publicación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de dicho sorteo se insertará en los tabloneros de anuncios de los Centros del I. N. I. A.

### 6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido o, en su defecto, la Presidencia del I. N. I. A., acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso, las pruebas se celebrarán en las capitales en que se constituyan los Tribunales o en las localidades donde radique el Centro del I. N. I. A., sede de la plaza. Las pruebas correspondientes a los Técnicos de Gestión se celebrarán en Madrid, en la sede del I. N. I. A. El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco puntos para aprobar. Los idiomas se calificarán, como máximo, un punto por idioma.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad. A esta puntuación se sumarán, en su caso, los puntos obtenidos en la prueba voluntaria de idiomas. En lo que se refiere a los Técnicos de Investigación, se sumarán, asimismo, los puntos de la fase concurso para obtener la calificación final.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas, y relacionando separadamente los opositores aprobados dentro del turno libre y del turno restringido.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en los turnos libre y restringido (Real Decreto 1086/1977):

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, y que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.1.2. Aprobados en el turno restringido de funcionarios:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse

acompañada del original, para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del INIA se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que, habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

## ANEJO I

Programa para los Técnicos Especialistas en Gestión (Letrados)

Parte 1.ª Derecho civil y mercantil.—Derecho administrativo

Tema 1.—Concepto del Derecho. Fuentes del Derecho. Derecho público y Derecho privado. Derecho objetivo y Derecho subjetivo.

Tema 2. Interpretación de la norma jurídica. Concepto y clase. La laguna del ordenamiento. La analogía.

Tema 3. La eficacia de la norma jurídica. La ignorancia de la ley. La fuerza obligatoria de la norma en relación con el espacio. La fuerza obligatoria de la norma en relación con el tiempo: prescripción y caducidad.

Tema 4. La relación jurídica y el sujeto de derecho. El ejercicio de los derechos. La persona individual: capacidad y representación.

Tema 5. La persona jurídica: clases, representación y extinción.

Tema 6. El objeto de la relación jurídica: las cosas. Derechos reales: concepto y clases.

Tema 7. Las obligaciones jurídicas: clases. Cumplimiento.

El contrato: concepto, elementos Nulidad y rescisión. Estudio especial del contrato de obras y servicios.

Tema 8. El documento público. Requisitos, clases y efectos. Actos y contratos que deben formalizarse en documento público. El documento privado y su valor.

Tema 9. Concepto legal de Sociedad mercantil. Sociedades civiles con forma mercantil. Clasificación de las Sociedades mercantiles. El contrato social mercantil.

Tema 10. Las Sociedades colectiva y comanditaria. Concepto. Similitudes y diferencias. Relaciones jurídicas externas e internas en ambos tipos de Sociedad.

Tema 11. La Sociedad de responsabilidad limitada. Fundación. Cualidad de sus socios. Organos de la Sociedad. Modificación de la Sociedad: aumento y reducción de capital.

Tema 12. La Sociedad anónima. Fundación. Capital social. La acción. Funcionamiento. Derechos y obligaciones de los socios. Emisión de obligaciones.

Tema 13. La quiebra: supuestos. Clases. Efectos de la declaración de quiebra. Organos y soluciones de la quiebra. La suspensión de pagos: supuestos, efectos y órganos de la misma.

Tema 14. La Administración Pública. La Administración: funciones y poderes del Estado. Administración y gobierno. El Estado de Derecho.

Tema 15. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Distintos sistemas de Derecho administrativo.

Tema 16. Las fuentes del Derecho administrativo: enumeración y clasificación. Leyes de rango constitucional. Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 17. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El reglamento administrativo. Fundamento, concepto y clases. Reglamentos ilegales Instrucciones y circulares. La práctica administrativa.

Tema 18. El principio de legalidad: significado y técnicas para su realización. El principio de la jerarquía administrativa. La actividad discrecional administrativa. Límites. El problema de la discrecionalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La teoría de los elementos del acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 20. La eficacia del acto administrativo. La invalidez: nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

Tema 21. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo de gestión. La Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 22. Los procedimientos especiales: procedimiento para la elaboración de actos administrativos normativos. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 23. Los contratos administrativos. Cumplimiento. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 24. La expropiación forzosa. Regulación jurídica. Sujetos. Procedimiento. Garantías.

Tema 25. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, súplica y revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 26. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 27. Centralización y descentralización administrativa. Concentración y desconcentración administrativa. Uniformidad, variedad, generalidad y especialidad administrativas.

Tema 28. Los entes públicos descentralizados: principios y caracteres. Sus relaciones con la Administración Central; estudio especial de la tutela y vigilancia administrativas.

Tema 29. La organización administrativa española: la Administración Central. La Administración Local: problemas actuales. Regionalización. Autonomías.

Tema 30. La Administración Institucional. Caracteres. La Administración consultiva. La Administración financiera. La Administración de control.

#### Parte 2.<sup>a</sup> Derecho de los funcionarios. El Ministerio de Agricultura. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

Tema 31. El funcionario público. Antecedentes históricos. El régimen absolutista. El Estatuto de Bravo Murillo. El problema de las cesantías. El Estatuto de Maurea.

Tema 32. La Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Ambito de aplicación. Supletoriedad. La Ley de retribuciones. Novedades que introduce.

Tema 33. Naturaleza jurídica de la relación funcionarios-Administración. Organos competentes en materia de personal. Especial referencia a la Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. El Registro de Personal.

Tema 34. La adquisición de la condición de funcionario. Métodos selectivos. Requisitos subjetivos. El principio de igualdad. Excepciones.

Tema 35. La inamovilidad. Concursos de traslados. La provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a las plantillas orgánicas. La plantilla presupuestaria.

Tema 36. Sistema retributivo de los funcionarios civiles del

Estado. Sistema anterior a 1965. El sistema retributivo de la Ley de funcionarios. La reforma de 1977. Sistema actual.

Tema 37. Situaciones administrativas. Servicio activo. Excepción. La condición administrativa de supernumerario. Suspensión de funciones.

Tema 38. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia al problema de las incompatibilidades. La sindicación de funcionarios.

Tema 39. Extinción de la relación funcionarial. Causas jurídicas. Extinción por actos de la Administración. Extinción voluntaria.

Tema 40. Régimen disciplinario de los funcionarios. Régimen jurídico. El procedimiento disciplinario. Los Tribunales de honor. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios.

Tema 41. Los funcionarios de empleo. Los funcionarios políticos y honoríficos. El funcionario y el cambio político. Ventajas e inconvenientes de una administración profesionalizada.

Tema 42. El personal contratado en régimen de Derecho administrativo. Los contratos de colaboración temporal. Los contratos para trabajos específicos o de urgencia. Competencia y régimen jurídico.

Tema 43. El personal laboral al servicio de la Administración. El concepto manualidad. Régimen jurídico. Exclusiones y prohibiciones. Necesidad de un Estatuto del personal laboral al servicio de la Administración.

Tema 44. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Especial referencia a su Estatuto.

Tema 45. El personal al servicio de la Administración Local. El personal al servicio de la Administración de Justicia. El personal al servicio de la Administración Militar.

Tema 46. El Ministerio de Agricultura: antecedentes históricos. Organización actual. Funciones y competencias. La organización central y periférica del Ministerio.

Tema 47. El Ministerio de Agricultura: La Subsecretaría. Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría. Referencia especial a la Subdirección General de Personal y Oficialía Mayor. El personal del Ministerio de Agricultura: Cuerpos especiales y personal no escalafonado.

Tema 48. El Ministerio de Agricultura. Las Direcciones Generales. Funciones y competencias. La Secretaría General Técnica. El Consejo Superior Agrario. El problema de las agregadurías agrícolas en el extranjero.

Tema 49. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura: enumeración. Funciones y competencias. Relaciones con el Ministerio de Agricultura. Coordinación de los distintos Organismos autónomos.

Tema 50. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Antecedentes históricos. Organismos integrados en el actual Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: sus funciones en materia de investigación.

Tema 51. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: estructura. Antecedentes y estructura actual. La regulación jurídica: antecedentes y régimen legal actual. Dependencia y autonomía respecto al Ministerio de Agricultura.

Tema 52. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Estructura de los órganos centrales. La Presidencia. La Secretaría General. Las Direcciones Técnicas. Secciones y Negociados. La Asesoría Jurídica y la Intervención Delegada.

Tema 53. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: estructura periférica. Los CRIDA. Funciones y competencias de los Directores, Secretarías, U. T. A., Departamentos y equipos. Regulación legal. Los Consejos Regionales.

Tema 54. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Sus relaciones con otros Organismos nacionales. Estudio especial de las relaciones con otros Organismos y Direcciones del Ministerio de Agricultura. Relaciones con la Universidad y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza. Convenios nacionales.

Tema 55. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Sus relaciones con otros Organismos internacionales. I. N. R. A., F. A. O., O. C. D. E. Consejo Oleícola Internacional. Estudio especial del Convenio con el Banco Mundial 1972-1977.

Tema 56. El problema del personal investigador. Regulación actual en España. Regulación en el Derecho comparado. Necesidad en España de un Estatuto del Personal Investigador. El personal conexo a la investigación. El personal no investigador de los centros de investigación.

Tema 57. El personal funcionario del Estado en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: Cuerpos especiales y personal no escalafonado. Los funcionarios propios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. La plantilla orgánica del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Tema 58. El personal no funcionario al servicio del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: personal contratado, becarios, personal laboral. Problemática.

Tema 59. La Seguridad Social en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. La Seguridad Social de los funcionarios del Estado. La M. U. F. A. C. E. La Seguridad Social del personal propio del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de los contratos y laborales. La labor social desarrollada por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias en favor de su personal.

Tema 60. El presupuesto del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Descripción del presupuesto anual actualmente vigente. Crítica analítica del mismo. Estudio especial del capítulo 1.º: personal. La plantilla presupuestaria del Instituto Na-

cional de Investigaciones Agrarias. Análisis del porcentaje dedicado en España a la investigación agraria y al personal investigador. Crítica.

Parte 3.ª *Derecho laboral. Derecho del trabajo. Seguridad Social y Derecho procesal laboral*

Tema 61. Presupuestos históricos del derecho del trabajo: el mercantilismo y la revolución industrial. El liberalismo y la cuestión social obrera. El nacimiento del derecho del trabajo.

Tema 62. El derecho del trabajo: concepto, naturaleza, contenido y fines. Las fuentes del derecho del trabajo: concepto, clases, enumeración y contenido.

Tema 63. La reglamentación de trabajo: concepto, naturaleza jurídica, contenido, ámbito de vigencia y el principio de unidad de empresa. Ordenanzas Laborales.

Tema 64. El Convenio Colectivo de Trabajo: concepto, clases, partes, sujetos obligados y contenido. La decisión arbitral obligatoria. La interpretación del Convenio Colectivo.

Tema 65. El Reglamento de Régimen Interior. Otras fuentes del derecho del trabajo: la costumbre laboral y los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Las fuentes internacionales. La realidad española en el ámbito de los tratados internacionales. Especial referencia a la O. I. T.

Tema 66. La aplicación del derecho del trabajo. La jerarquía de fuentes del derecho del trabajo. Los principios de norma mínima y norma más favorable, de condición más beneficiosa, de irrenunciabilidad, de irretroactividad, de territorialidad y «pro operario».

Tema 67. El contrato de trabajo: concepto y clases. Los sujetos del contrato de trabajo: el empresario y el trabajador. Capacidad para contratar.

Tema 68. El objeto del contrato de trabajo. La forma. Contenido del contrato de trabajo: cuadro general de los derechos y deberes del trabajador y el empresario. La prueba de relación de trabajo.

Tema 69. La jornada. El horario. Los descansos laborales. El salario como deber típico del empresario. Salario mínimo interprofesional. La ordenación del salario en el vigente derecho español.

Tema 70. Novación del contrato de trabajo. Subrogación de los elementos personales. Suspensión del contrato de trabajo. Clases y efectos. Permisos y excedencias.

Tema 71. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Estudio especial del despido.

Tema 72. Los conflictos de trabajo. Concepto y clases. La huelga. El cierre patronal. Regulación actual.

Tema 73. La acción sindical en el derecho vigente español. Especial referencia a las Centrales Sindicales.

Tema 74. La Seguridad Social en España. Antecedentes. La ley de bases. Los textos articulados. La ley de financiación y perfeccionamiento. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tema 75. Campo de aplicación de la Seguridad Social. Los asegurados y los beneficiarios. Afiliación al sistema. Altas y bajas en los regímenes que lo integran. Afiliación de extranjeros.

Tema 76. La acción protectora de la Seguridad Social. Caracteres de las prestaciones: Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas. Normas relativas a las cotizaciones. Prescripción, prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

Tema 77. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de las Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas, efecto que producen en materia de cotización y prestaciones.

Tema 78. La cotización. La cuota. Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y responsables. Bases de cotización. Tipos. La recaudación en periodo voluntario y en la vida ejecutiva.

Tema 79. La acción protectora del régimen general. Concepto y clases de prestaciones. Incompatibilidad de pensiones y condiciones del derecho de prestaciones. La revalorización de pensiones.

Tema 80. La protección por jubilación. La prestación por invalidez.

Tema 81. La asistencia sanitaria. La protección por incapacidad laboral transitoria. La protección por desempleo.

Tema 82. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia.

Tema 83. El accidente de trabajo. Concepto legal. La enfermedad profesional. Concepto. Cobertura de las contingencias. Las mutuas patronales. Las Empresas autoaseguradoras. Peculiaridades de las prestaciones por accidente de trabajo.

Tema 84. Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Antecedentes y enumeración. Estudio especial del régimen especial agrario.

Tema 85. La Seguridad Social de los funcionarios en España. El régimen de los funcionarios civiles del Estado. Mutualidades. La M. U. F. A. C. E. Seguridad social de los funcionarios de Organismos Autónomos.

Tema 86. Las entidades gestoras de la Seguridad Social. Breve estudio del Instituto Nacional de Previsión y las Mutualidades Laborales.

Tema 87. La jurisdicción de trabajo en España. Organos. Jurisdicción y competencia de las Magistraturas de Trabajo. Capacidad, legitimación y representación de las partes.

Tema 88. El proceso ordinario. Los procesos especiales. Los procesos de oficio. Peculiaridades del procedimiento laboral en materia de seguridad social.

Tema 89. El Tribunal Central de Trabajo. Organización y competencia. El recurso de suplicación. Sala de lo social del Tribunal Supremo: Organización y competencia. El recurso de casación. El recurso de interés de Ley.

Tema 90. La ejecución de sentencias. Preceptos generales. Casos especiales de subsidios y pensiones de la Seguridad Social. Ejecución provisional. Anticipos reintegrables: Pensiones y subsidios de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28580

*RESOLUCION del Servicio del Mutualismo Laboral por la que se hace público el resultado final de la oposición libre para acceso al Cuerpo Técnico del Mutualismo Laboral, Escala Técnico-Administrativa.*

Finalizadas las distintas fases selectivas de la oposición libre para acceso al Cuerpo Técnico del Mutualismo Laboral, Escala Técnico-Administrativa, convocada por Resolución de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), esta Jefatura, vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de los aspirantes que han sido declarados aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

Segundo.—Promover a los opositores que anteriormente se relacionan a la categoría de Jefe de Negociado de segunda, de la Escala Técnico-Administrativa, del Cuerpo Técnico del Mutualismo Laboral, de conformidad con lo determinado en las disposiciones transitorias primera, norma 1.ª, y vigésima del Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1977.

Tercero.—Disponer su escalafonamiento por el orden que se relacionan, con efectos administrativos desde el 7 de noviembre de 1977.

Cuarto.—Disponer que aquéllos tomen posesión de su destino dentro del plazo de un mes, previsto en la base 11 de la convocatoria de 30 de junio de 1976, y que obtengan efectos económicos desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Delegado general, Andrés Villalobos Beltrán.

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	García Cano, Miguel Carlos .....	94,75
2	Pérez Cuadrado, Rafael .....	90,30
3	Llorente Vara, Juan .....	89,95
4	Ortiz de Urbina Ruiz, María Teresa .....	87,20
5	Beltrán Aparicio, Fernando .....	87,00
6	Peñafiel del Río, Margarita .....	84,50
7	Merino Cruz, José Manuel .....	83,45
8	Verdes López Diéguez, Purificación .....	82,90
9	Serrano Martín de Eugenio, Antonio .....	82,75
10	García Ninet, Jorge .....	82,50
11	Fernández Aguado, Ignacio .....	82,05
12	Sánchez Ordóñez, Manuel .....	81,50
13	Villegas Villegas, Antonio .....	81,45
14	Moreno Arróniz, María Josefa .....	81,00
15	Alija Senra, Alberto .....	79,90
16	Torres Francos, Ana María de .....	78,25
17	Olaguibel Moret, Beatriz .....	78,20
18	Sánchez Madrid, Rosa María .....	77,20
19	Galván Tamame, Tomás María .....	77,15
20	Moral Cabeza, Fermín .....	76,40
21	Girón Sierra, María Begoña .....	76,10
22	García-Consuegra Córdoba, Eduardo .....	75,80
23	Cobaleda Polo, María de la Montaña .....	75,70
24	Dávila Martín, Rodrigo .....	75,60
25	Barreras Díaz, María del Carmen .....	75,50
26	García-Denche Camacho, María Nieves .....	75,25
27	Sánchez-Cascado Jiménez, María del Carmen .....	75,20
28	González Fabregat, María Salomé .....	74,80
29	Casares Soriano, Rafael .....	74,70
30	Ares Marzán, María Aurora .....	74,45
31	Bermejo Sánchez, Emilia .....	74,40
32	Barranco Boada, Virginia .....	74,25